NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS
DIAZ CASQUETE

0000 02

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."- - - - - - - - - -

Cuantìa: US$. 1,000.oo.- - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Octubre del año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."; por otra parte por sus propios derechos, LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA, soltera, ejecutiva; RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL, soltero, ejecutivo; y, VIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL, soltera, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: ***MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-*** *Sírvase incorporar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una por la cual conste la conversión de sucres a dólares, aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-*** *a) Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente instrumento, las siguientes personas: PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, de estado civil soltero; LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA, de estado civil soltera; RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL, de estado civil soltero; y, FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL, de estado civil soltera. b) PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de Accionistas, según consta en el Acta de la Sesión celebrada el catorce de septiembre del dos mil uno, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.-* ***SEGUNDA: ANTECEDENTES.-*** *a) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de*

enero de mil novecientos noventa y seis, ante la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Interina Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."; b) Con fecha catorce de septiembre del dos mil uno la Junta General de Accionistas de la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", aprobó por unanimidad el aumento de capital social de la compañía y la reforma del estatuto social de la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A." en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía la cual adjunta como habilitante y la conversión de sucres a dólares. ***TERCERA: DECLARACION:*** *Con los antecedentes expuestos el señor Cornelio Campoverde Tapia, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien ha sido autorizado por la Junta General de Accionistas, declara bajo juramento:* ***Primero)*** *De conformidad con lo previsto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de*

Marzo del dos mil en que dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. ***Segundo)*** *El Gerente General de la compañía declara que el aumento del capital se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera: El aumento de capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, con diez mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas en especie, con el aporte de un escritorio marca A.T.U., avaluado en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Junta General. LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA, siete mil quinientas*

acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas, con el aporte de dos archivadores A.T.U., avaluado en la suma de ciento cincuenta dólares cada uno, lo que dá un total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Junta General. FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL, con tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas, con el aporte de tres sillas de espera marca A.T.U., avaluado en cincuenta dólares cada una lo que dá un total de ciento cincueta dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Junta General. RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL, con tres mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas, con el aporte de un sillón de espera, avaluado en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Junta General. La celebración del aumento de capital es de la

cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; también declara bajo juramento que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. ***Tercero****) Reformado él artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:* ***CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO:*** *El Capital Social de la compañía es UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones ordinarias nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.* ***ARTICULO SEXTO,*** *acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al treinta mil y serán firmadas por el Presidente y del Gerente General de la compañía.-* ***CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: a)*** *El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, con doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA, con nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE*

SANDOVAL, con cuatro mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL, con cuatro mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. El Capital Social de la Compañía está totalmente pagado y suscrito. De acuerdo con la Ley podrán ser emitidos títulos que contenga dos o más acciones si así lo pidieren los accionistas. ***QUINTA:-*** *TRANSFERENCIA:- Los señores, PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA, RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL, y, FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL, en pago de las acciones que han suscrito en el Aumento de Capital aprobado, Aportan y transfieren a favor de la Compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."; los bienes muebles descritos en el numeral Segundo) de la Cláusula Tercera que antecede; dejando constancia que los bienes muebles que transfieren se encuentran libres de secuestro, embargo, etcétera, no obstante esta declaración se someten al saneamiento de ley.-* ***SEXTA: AUTORIZACION.-*** *Queda expresamente autorizado el Abogado Juan Constantino Barrera Gallo, Registro número*

diez mil seiscientos veintitrés para que presente todas las diligencias legales y administrativas y realice todo lo necesario hasta la aprobación de este trámite. ***SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-*** *Se incorpora para la realización de la presente escritura pública para que formen parte de ella el Nombramiento del señor Cornelio Campoverde Tapia, como Gerente General, que acredita su personería; y, Copia Certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el catorce de septiembre del dos mil uno.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de esta escritura pública y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Juan Barrera Gallo.- Registro número diez mil seiscientos veintitrés.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).-Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los*

0000 06

IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los Accionistas y Comisarios de IMPRODECU "Importadora de Productos de Cuero S.A."

Día : 14 de Septiembre del 2001
Hora : 10h00
Lugar : Local Social de la Compañía IMPRODECU S.A.

PUNTOS A TRATAR:

1. Conocer sobre la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares conforme lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y de la Resolución No. Q.I.J. 008 expedida por la Superintendencia de *Compañías el 24 de Abril del 2000*

2. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social en la suma de un mil dólares, esto es que el Capital Social de la compañía será en el futuro de un mil doscientos dólares.

3. Proceder al canje de las Acciones de Sucres a Dólares.

4. Autorizar para que el Representante Legal de la Compañía declare bajo juramento la conversión del Capital de su representada de Sucres a Dólares de los estados Unidos de América y el Incremento de Capital.

Cornelio Campoverde Tapia
SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 31 de Agosto del 2001

Guayaquil, a 5 de Abril del 2.001

Señor

Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de ***GERENTE GENERAL***, de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, por lo que tendrá usted la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Compañía individualmente.

Para su conocimiento la Compañía Anónima **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta Abogada Sara Calderón Regatto, el 24 de Enero de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Febrero del mismo año.

Atentamente,

P. C. CAMPOVERDE

PRESIDENTE

R.U.C. # 0991344527001

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**.- Guayaquil, a 5 de Abril del 2.001.-

Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia

C.C. # 0905178[illegible]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor Pagado
$: 1.85

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 61.812 y Registro Mercantil No. 14.297, Repertorio No. 19.222
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 6 de Junio del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A." 0000 07

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Guayaquil a los catorce días del mes de Septiembre del dos mil uno, mediante convocatoria a los accionistas de **IMPRODECU "Importadora de Productos de Cuero S. A."** Se da inicio en la Sede Social de la empresa a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria y tratar los siguientes puntos:

El Secretario constata el Quórum de instalación de acuerdo al Capital Pagado, basándose el Libro de Accionistas y se da inicio a la sesión, dándose a conocer el Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer sobre la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares conforme lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y de la Resolución No. Q.I.J. 008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2000
2. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social en la suma de un mil dólares, esto es que el Capital Social de la compañía será en el futuro de un mil doscientos dólares.
3. Proceder al canje de las Acciones de Sucres a Dólares.
4. Autorizar para que el Representante Legal de la Compañía declare bajo juramento la conversión del Capital de su representada de Sucres a Dólares de los estados Unidos de América y el Incremento de Capital.

APROBACION:

1. La Conversión del Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares conforme lo estipula la Ley de Transformación Económica del Ecuador, a sí mismo de autorizar al Representante Legal para que declare dicha conversión quien hizo una exposición para demostrar la necesidad de realizar dicha conversión para cumplir con las disposiciones legales.

Esta situación es aprobada por unanimidad por los socios.

2. Se pone en consideración la necesidad de aumentar el Capital Social de la compañía en un mil dólares con lo cual el Capital Social de la compañía pasa a ser de un mil doscientos dólares.

   Esta situación es aprobada por unanimidad por los socios.

3. La Presidencia de la Junta manifiesta de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañía en su articulo Ciento noventa y cuatro conceden a los Accionistas para suscribir las nuevas acciones en Dólares en proporción a las que actualmente poseen en Sucres. La suscripción de las veinticinco mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar correspondiente al aumento de capital acordado deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente, por lo que los accionistas deben manifestar *al respecto*.

Puesto en consideración por el Presidente de la Junta lo anteriormente expuesto, la Junta General pasa a decidir sobre la forma y suscripción del pago de las acciones resultantes del aumento de Capital social acordado, resolviéndose lo siguiente: PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA con diez mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas en especie, con el aporte de un escritorio marca A.T.U., avaluado en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobado por la Junta General. LAURA MARÍA SANDOVAL BECERRA con siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas en especie, con el aporte de dos archivadores A.T.U., avaluado en la suma de ciento cincuenta dólares cada uno, lo que da un total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobado por la Junta General. FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL paga por las tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas en especie, con el aporte de tres sillas de espera marca A.T.U., avaluado en cincuenta dólares cada una lo que da un total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, aprobado por la Junta General. RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL paga por las tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una

de ellas en especie, con el aporte de un sillón de espera marca A.T.U., avaluado en la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, aprobado por la Junta General.

La Presidencia de la Junta interviene para manifestar que procede la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía y somete a consideración de los Accionistas la siguiente Reforma: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO**: Dirá: **ARTICULO QUINTO**.- El Capital Social de la Compañía es UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones ordinarias nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al treinta mil y serán firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: **PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA**, con doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA**, con nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL**, con cuatro mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL**, con cuatro mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Social de la Compañía esta totalmente pagado y suscrito. De acuerdo con la Ley podrán ser emitidos títulos que contenga a dos o más acciones si así lo pidieren los accionistas.

NOTARIA DECIMA TERCERA Guayaquil - Ecuador

La cual fue aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, también se autoriza al Gerente General para que declare bajo juramento este aumento de Capital y para que otorgue la Escritura Publica y cumpla con todos los requisitos legales que hagan falta para su validez y perfeccionamiento.

Con aceptación de todos los accionistas abajo firmantes, siendo las 16h00 del catorce de septiembre del dos mil uno, se termina la sesión de la Junta General Extraordinaria.

Cornelio Campoverde Tapia
SECRETARIO DE LA JUNTA

Laura Sandoval Becerra
ACCIONISTA

Lic. Patricia Campoverde
ACCIONISTA

Ronald Campoverde
ACCIONISTA

Cesar Rodriguez Guerrero
Comisario

IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."

QUORUM DE ACCIONISTAS

En Guayaquil a los catorce días del mes de Septiembre del dos mil uno, el Secretario constata el Quórum de Accionistas de acuerdo al Capital Pagado, antes de celebrar la Junta General Extraordinaria para tratar los puntos que constan en la convocatoria basándose en el Libro de Accionistas:

ACCIONISTAS	%		*CAPITAL PAGADO*	
Pantaleon Cornelio Campoverde Tapia	50 %	$	100.oo	.....
Laura María Sandoval Becerra	30 %	$	60.oo	Laura María Sandoval Becerra
Faviola Patricia Campoverde Sandoval	10 %	$	20.oo	.....
Ronald Fernando Campoverde Sandoval	10 %	$	20.oo	.....
TOTAL CAPITAL		**$**	**200.oo**	

Comprobado el Quórum de Accionistas se procede a dar inicio a la sesión en la sede Social de IMPRODECU " Importadora de Productos de Cuero S.A. " a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria.

Cornello Campoverde Tapia
SECRETARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA
Ced. U. No. 0905478194 0905478194 C.V. 0014-116
IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."
R.U.C.No. 0991344527001

LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA
Ced. U. No. 090586942-6 C.V. 0070-182

RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL
Ced. U. No. 0915342588-8 C.V. 0138-125

FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL
Ced. U. No. 0917702813 0917702813 C.V. 0141-035

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y fitmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0003251, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPRODECU ¨IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A¨., otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 2001, Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000 12

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-DIC-0003251**, dictada el **7 de Mayo del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.**, de fojas **10.009** a **10.027**, número **1.010** del Registro Industrial y anotada bajo el número **16.208** del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 15703
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 176,392

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0000 **13**

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número cero dos- G- DIC- cero cero cero tres dos cinco uno, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el siete de Mayo del dos mil dos, se toma nota al márgen en la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", de fecha Veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, a siete de Junio del dos mil dos.

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000 14

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."

Se comunica al público que la compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", aumentó su capital suscrito en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC-0003251 el 7 MAYO 2002.

El capital actual es MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en TREINTA MIL, acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 7 MAYO 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL